

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017)

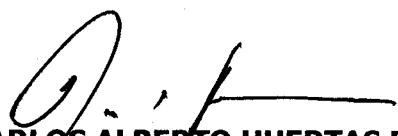
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HERNÁN VANEGAS PABÓN
DEMANDADO: RAÚL HUMBERTO ROJAS RAMOS –
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00090 00

Como la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., la cual estaba programada para el 6 de junio de 2017 a las 3:00 pm (reverso folio 184), no se pudo realizar conforme la constancia secretarial obrante a folio 196, se ve la necesidad de reprogramarla, razón por la cual se fija como fecha y hora para celebrarla, el día **7 de septiembre de 2017**, a las **10:30 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO como apoderado de la Superintendencia de Notariado y Registro, en los términos y forma del poder visible a folio 199.

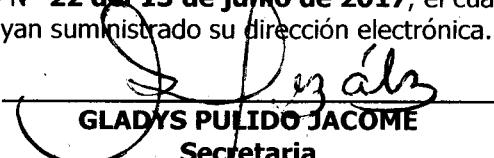
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **22 del 13 de junio de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria